

Expediente: **1558/07**

Carátula: **FLORES JOSE ALBERTO C/ MONACO HECTOR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - BRAND, VALERIA JUDITH-POR DERECHO PROPIO

900000000000 - TALEB, ALEJANDRA VALERIA-PERITO

900000000000 - MIRANDA VILLAGRA, JOSE-PERITO

900000000000 - MONACO, HECTOR-DEMANDADO/A

23202187234 - OLEA, LUIS AUGUSTO-DEMANDADO/A

20204339911 - FLORES, JOSE ALBERTO-ACTOR/A

900000000000 - SARMIENTO, JULIO ISAAC-POR DERECHO PROPIO

20178597060 - IBAÑEZ, WALTER GUIDO-POR DERECHO PROPIO

27293232941 - MIRANDA VILLAGRA MARIANA DEL ROSARIO, -HEREDERO-PERITO

20233273482 - RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA., -CITADO EN GARANTIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1558/07



H102335513047

JUICIO: FLORES JOSE ALBERTO c/ MONACO HECTOR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. INHIBIDO DR. MOISA Expte. N° 1558/07. INHIBIDO DR. MOISA

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.- 1) Téngase por digitalizados los presentes autos. 2) Conforme a las Acordadas 822/20 y 1209/21 y el protocolo de destrucción y digitalización de expedientes, póngase en conocimiento de las partes y letrados intervinientes por el término de cinco días, que de no mediar oposición a efectuarse oportunamente por ante Secretaría de Superintendencia, continuará el trámite de destrucción del soporte papel de este expediente, no así de la documentación original que eventualmente hubiera sido presentada y se encontrara reservada en caja fuerte. Se hace saber que el plazo para formular la oposición a la destrucción comenzará a correr una vez que Secretaría de Superintendencia realice las publicaciones previstas en las Acordadas citadas. 1558/07 SCB.

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=RAMIREZ Julieta, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259235257

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.